

Exmo Señor.

Donde en conocimiento de V. E. que ayer día re-

Vol : 1742

Nº : 7

Año : 1841

Sección Civil y Judicial

Proceso a Anselmo Gauto por herida.
(Asunción)

Foj : 1 al 4

manece hasta que V. E. se sirva determinar lo que estime conveniente en Justicia.

Dios que a V. E. m. d. Cancele-
ria de la Capital y Octubre 26 de 1841 -

Exmo Señor.

Juan de la Cruz Velazquez

Asunción

Excelentísimo Supremo Gobierno Consular de la Republica.

117

1

Exmo Señor.

Pongo en conocimiento a V. E. que ayer día veinte y cinco del corriente el Teniente de Caballería Ciudadano José Ignacio Lescano condujo a esta Carceleria la persona de un Negro llamado Arnaldo Gauto Blanco de linaje natural de la Republica y Vecino de esta Capital por haber herido con Cuchillo en un brazo el día veinte y tres del corriente a Juan de la Cruz Muñoz igualmente blanco de linaje natural de la Republica y Vecino de la Villa de El Pilar; cuyo Negro habiendo sido recibido por mí lo aseguré en el Cepo de una piedra en donde permanece hasta que V. E. se sirva determinar lo que estime conveniente en Justicia.

Dios que a V. E. m. a. Carceleria de la Capital y Octubre 26 de 1841—

Exmo Señor.

Añunión

Juan de la Cruz Velazquez

Excelentísimo Supremo Gobierno Consular de la Republica.



UN QUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

118

de mil ochocientos cuarenta y uno

El Guarda carcel haga comparecer ante si al herido
Juan de la Cruz Muñoz, y careandolo con el No agresor,
informara sobre la causa, circunstancias y estado de la
herida.

Lopez & Alom...

Domingo Fran^{co} Sanchez
Secret^o

Ama Señora

En cumplimiento a la antecendente Suprema Resolucio
na informo a V. E. que habiendo hecho buscar en el
mismo dia a la fecha al herido Juan de la Cruz
Muñoz para la diligencia que se me ordena en
dicho Decreto Supremo, resulto que ya unos dias an

tes se habia ido por el rio a la Villa del Pilar con Rafael Sanchez vecino de esta Capital, por cuya razon omitiendo el cargo hize traer a mi presencia al Sr. Arcelmo Gauto, y le hize las preguntas concernientes al esclarecimiento de la verdad sobre la herida que infirio a Juan de la Cruz Muñoz el dia veinte y tres de Decubre proximo pasado, y respondió, que con motivo de haber estado proximo a viajar a baqueano, y en compañía del expresado Juan de la Cruz Muñoz por el rio a la Villa del Pilar en un bote de Cuero q^e estaban al efecto costurando los pedos de cuenta de Rafael Sanchez, que era el Patron, sucedio que con el calor del Sol, habiendose secado los Cueros y las costuras se abrieron estas en varias partes; lo qual visto por Gauto, mandó a los Peones, entre los cuales se contaba tambien el Muñoz, que reparasen las averturas con unos parches bien costurados, y se retiró a otros mandados del Patron, y que habiendo puesto en cumplimiento, volvió con el fin de atender a la faena del bote, y a su llegada saltó el bote el Muñoz con una Lima gruesa en la mano, con la qual estaba costurando dicho bote, y el Poncho colgado en el otro brazo a recibirlo, diciendo: Le bñiso, que quanto ganabas en aquella faena; pues se no paraba a dirigir la como corresponde, por causa les estaba dando doble trabajo; a lo q^e respondió Gauto que que le importaba a sus ganancias para hacerle semejante pregunta, con cuya respuesta, dice se infirio mucho mas. Muñoz



UN QUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

119

3

y lo acometió con la Serna que tenía en la mano
procurando herirlo con ella, pero que él se defendió,
dice, primeramente como pudo con las manos vacías,
hasta que viendose siempre apurado por su fuerzo
lo contrario, sacó su Cuchillo para defenderse y
antecedentemente, y q^e jugando con el cuchillo en su de-
fensa le habia dado un tazo muy leve en un
brazo, q^e ni aun advirtió dicho tazo, ni lo supo has-
ta despues que se lo contaron: en esto, dice se retiró
non a impulsos de los ruegos q^e le hacian los cir-
cunstantes que eran muchos: y quanto responde
en obsequio de la verdad, y de que informo a V. E.
Asunción y Noviembre 2, de 1841—

Como Señor.

Juan de la Cruz Velazquez

Asunción

9 Noviembre 2 de 1841



El Guarda Carcel de esta Audiencia a obras publicas se guillete por ocho meses al reo Anselmo Gauto.

Lopez & Montenegro

En esta Carcelaria de la Capital en el mismo dia, yo el infrascrito Guarda Carcel he notificado el antecedente Supremo Decreto al reo Anselmo Gauto, y lo destine a guillete a obras publicas por ocho meses, y para constancia firmo con mi go: de q certifico.

Juan de la Cruz Velazquez

A cargo de Anselmo Gauto por no saber firmar

José Vicente de Vidapilleta

Juan de la Cruz Velazquez

En esta



Sello de primera clase. 1842.

(120)

Medio Real.

Corresponde

Cancelaria de la Capital a dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos: yo el infrascrito Guardacancel he puesto en libertad al seor Anselmo Gauto, mediante a que a la fecha se ha cumplido el sermino de ocho mes de obras publicas a que ha sido por Providencia Suprema de dos de Noviembre del año proximo pasado; y para constancia por no saben firmar lo hizo con rigo a su ruego Maxiano Gutierrez: de qe certifico

Juan de la Cruz Velazquez

Mando de Anselmo Gauto p^o no saben firmar loe,
Maxiano Gutierrez

Juan de la Cruz Velazquez

